

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Almendro, a 16 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa. Fdo.: M<sup>a</sup> Alonso Mora Núñez.

## **BOLLULLOS PAR DEL CONDADO**

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE RECTIFICACIÓN DE LAS BASES**

Vista la Oferta Pública de Empleo aprobada mediante Resolución 1.211/2018 publicada en el BOP de Huelva nº 227 26 de Noviembre de 2018 se establecen cuatro plazas de Policía Local y dos de Oficial de Policía Local.

Vista la necesidad de convocar la provisión como funcionario de carrera tras las sucesivas jubilaciones mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Vistos los informes favorables del Sr. Interventor General y el Sr. Secretario General del Ayuntamiento a la convocatoria de dos plazas de Policía Local.

Detectado error material en el artículo 3 de las bases de la Convocatoria y Pruebas de Selección de Policía Local donde dice que: "g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)" debiere decir "g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B" aprobadas mediante la resolución 824/2019.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

PRIMERO. Rectificar el siguiente error material del artículo 3 de las bases de selección de la Convocatoria y Pruebas de Selección de Policía Local aprobadas por la Resolución 824/2019.

DONDE DICE: "g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)"



DEBE DECIR: "g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B".

SEGUNDO. Publicar anuncio de la presente Resolución que rectifica las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar y publicar las bases reguladoras de las pruebas selectivas rectificadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web del Ayuntamiento

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO. Comunicar a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el contenido de las bases, a los efectos de lo previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales.

SEXTO. Designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

SÉPTIMO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Bollullos Par del Condado a 25 de septiembre de 2019.

La Sra. Concejala Delegada

Ante mí, el Sr. Secretario General

Fdo.: D<sup>a</sup>. Lidia Infante Raposo

Fdo.: D. Pablo Herrero González.

## GIBRALEÓN

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo de admitir a trámite el expediente de PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE GUARDERÍA, al sitio parcela 04 del polígono 31, del Término Municipal de Gibráleón, con Ref. catastral nº 21035A031000040001WX - 21035A031000040000QZ, tramitado a instancias de la entidad PIEDRAS ROJAS S. A., con CIF: A-41387259.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43.1c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, durante el cual podrá ser examinado en este Ayuntamiento y formular, en su caso las alegaciones que se estimen oportunas.

En Gibráleón a 12 de septiembre de 2019.- LA TTE. DE ALCALDESA. Fdo.: D<sup>a</sup>. Marta Domínguez Redondo.

## PUEBLA DE GUZMÁN

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación del plan económico financiero de reequilibrio presupuestario referido al ejercicio 2019.

